



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN
POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE
PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EQUIPO ESPECIALIZADO DE
ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DEL TRASTORNO MENTAL Y DE LA
CONDUCTA PARA EL CURSO 2025-2026.**

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, hace referencia en su Título V a la orientación educativa, como un elemento esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje y como un proceso continuo de apoyo y asesoramiento personal, académico y profesional para que la totalidad del alumnado logre el mejor desarrollo de sus competencias. El artículo 29 del citado decreto establece que la Red Integrada de Orientación Educativa estará organizada en varias estructuras, entre ellas los Equipos Especializados de Orientación Educativa.

Asimismo, la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como su organización y funcionamiento, establece en el artículo 2 la composición de la red integrada de orientación educativa, entre cuyas estructuras se encuentran los Equipos Especializados de Orientación Educativa. En el artículo 26 c), establece la composición del Equipo especializado en Trastorno mental y de la conducta, entre los que se contempla profesorado de Educación Secundaria de la especialidad de orientación educativa, profesorado de Servicios a la Comunidad y maestros de la especialidad de pedagogía terapéutica. Por otro lado, el artículo 27 establece que el ámbito de actuación de los equipos especializados será autonómico; que sus profesionales serán funcionarios de carrera nombrados en comisión de servicios con requisitos de formación y experiencia propios de las funciones a realizar; que las comisiones de servicios se podrán renovar anualmente hasta un máximo de cuatro años y que quienes ocupen estos puestos podrán presentarse a la nueva convocatoria una vez cumplido el plazo máximo señalado. Por último, en el artículo 6.11, se indica que, en aquellas estructuras de la Red Integrada de Orientación Educativa de ámbito autonómico, la Dirección General competente en materia de orientación educativa podrá crear subseces.



De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta resolución, convocar concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2025-2026 y en comisión de servicio, las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Requisitos.

Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2025-2026:

1. Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria o Cuerpo de Maestros (según corresponda), en servicio activo.
2. Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
También podrá participar el personal funcionario con destino suprimido o con destino provisional en expectativa en la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 2025-2026. En la solicitud, deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.
4. Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I. Para poder optar a la plaza de una especialidad diferente a la que esté activo tendrá que tener adquirida dicha especialidad según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden de 15 de marzo de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de nuevas especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.
5. Poseer carnet de conducir y disponibilidad de vehículo.

Tercero. Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante solicitud, ajustada al modelo que se incluye como Anexo II, dirigida a la Dirección General de



Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Junto con la solicitud, Anexo II, las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Anexo IV de relación de méritos conforme a los especificados en el Anexo III Baremo de méritos. Se considerarán los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación.
2. Todos aquellos documentos que acrediten los méritos alegados en el Anexo IV, salvo aquellos que consten en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en el citado anexo indicando el identificador que figura en PADDOC (Id. Mérito), deberán de ser adjuntados a la solicitud.
3. Proyecto de actuación en el Equipo Especializado de Trastorno Mental y de la Conducta, teniendo en cuenta el perfil de la plaza a la que se opta (Orientación Educativa o Pedagogía Terapéutica). El proyecto tendrá una extensión máxima, sin contar la portada, de 3 hojas por ambas caras (6 páginas) con tipo de letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, márgenes 2,5 cm.

El proyecto de actuación recogerá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Breve contextualización legal y teórica.
- b) Análisis y exposición de las necesidades del sistema educativo aragonés en relación con el alumnado con trastorno mental y problemas de conducta.
- c) Intervención desde la especialidad de la vacante a la que se opta en relación con los siguientes aspectos:
 - i. Actuaciones con la Red Integrada de Orientación Educativa y con la comunidad educativa.
 - ii. Actuaciones respecto a los servicios y entidades de carácter social, sanitario y educativo relacionados con el trastorno mental y los problemas de conducta.
 - iii. Actualización, generación y difusión de recursos.
- d) Propuesta de formación, innovación o investigación y cualquier sugerencia que la persona aspirante considere como necesaria para la buena organización y el buen desempeño de las funciones del equipo.



La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

El trámite de registro deberá estar **firmado** electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de ésta, **por correo electrónico** a servicioequidad@aragon.es, indicando en el asunto "Comisión: EEOE Trastorno Mental y de la Conducta" con el fin agilizar la gestión de la solicitud.

Cuarto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales. Dichos documentos de subsanación se presentarán a través de registro electrónico y se dirigirán a la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidas del procedimiento selectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la alegación y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de ésta, por correo electrónico a servicioequidad@aragon.es, indicando en el asunto "Comisión: EEOE Trastorno Mental y de la Conducta" con el fin de agilizar la gestión de la solicitud.



Quinto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Sexto. Comisión de valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

- a) Presidenta: La Jefa de Servicio de Equidad de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente o persona en quien delegue.
- b) Vocales: Una asesoría de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y una asesoría de cada una de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte.
- c) Secretario/a: Personal funcionario de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria.

Séptimo. Procedimiento de selección

El proceso de selección constará de dos fases: una de valoración de méritos objetivos y otra, de valoración de méritos subjetivos, en la que las personas aspirantes defenderán el proyecto presentado y realizarán una entrevista.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos objetivos, ponderada con el 30%, y en la valoración de méritos subjetivos, ponderada con el 70%. En cualquier caso, será necesario haber obtenido al menos una puntuación de 6 puntos en la valoración de méritos subjetivos.



Valoración de méritos subjetivos:

- Las personas admitidas serán convocadas, con la máxima antelación posible, a través de la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es/>).
- La persona candidata dispondrá de 10 minutos para la defensa, ante la Comisión de valoración, del proyecto presentado. Podrá disponer de una copia de éste, así como utilizar materiales audiovisuales, siempre y cuando sean aportados por ella misma.
- Acabada la defensa, la Comisión realizará una entrevista a la persona candidata, durante un tiempo máximo de 10 minutos. En dicha entrevista, se podrán plantear cuestiones o supuestos prácticos en relación con el contenido del proyecto y/ o con cualquier otro aspecto relacionado con la plaza a la que se opta.
- Los criterios de valoración de la defensa del proyecto y la posterior entrevista serán los siguientes:
 - o Defensa del proyecto (7 puntos)
 - Breve contextualización legal y teórica (1 punto).
 - Análisis y exposición de las necesidades del sistema educativo aragonés en relación con el alumnado con trastorno mental y problemas de conducta (1 punto).
 - Intervención desde la especialidad de la vacante a la que se opta en relación con los siguientes aspectos:
 - Actuaciones con la Red Integrada de Orientación Educativa (1 punto).
 - Actuaciones con la comunidad educativa (1 punto).
 - Actuaciones respecto a los servicios y entidades de carácter social, sanitario y educativo relacionados con el trastorno mental y los problemas de conducta (1 punto).
 - Actualización, generación y difusión de recursos (1 punto).
 - Propuesta de formación, innovación o investigación y cualquier sugerencia que el aspirante considere como necesaria para la buena organización y el buen desempeño de las funciones del equipo (1 punto).
 - o Entrevista (3 puntos).
- Cada una de las personas integrantes de la Comisión otorgarán una puntuación numérica de esta fase a cada participante, siendo su puntuación definitiva, la media aritmética de estas calificaciones. Cuando exista una diferencia de tres o más enteros entre las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes de la Comisión, serán



automáticamente excluidas la mínima y la máxima de ellas, realizándose entonces la media aritmética entre las restantes.

- En caso de empate, se valorará en primer lugar la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos subjetivos. En caso de persistir el empate, se valorará la puntuación obtenida en la fase de méritos objetivos.

Octavo. Exposición de puntuaciones

Una vez asignadas las puntuaciones por la Comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), estableciendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la alegación y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de ésta, **por correo electrónico** a servicioequidad@aragon.es, indicando en el asunto "Comisión: EEOE Trastorno Mental y de la Conducta" con el fin de agilizar la gestión de la alegación.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por el personal participante en el procedimiento, se publicarán por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones definitivas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Noveno. Resolución provisional

De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante resolución provisional del Director General de Personal, Formación e Innovación, que se hará pública en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.



Las alegaciones se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la alegación y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de ésta, **por correo electrónico** a servicioequidad@aragon.es, indicando en el asunto "Comisión: EEOE Trastorno Mental y de la Conducta" con el fin de agilizar la gestión de la alegación.

Décimo. Resolución definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión elevará su propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación que emitirá la correspondiente resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Undécimo. Características de la comisión de servicios.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prorrogarse hasta un máximo de cuatro cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

Duodécimo. Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA



ANEXO I

PLAZAS VACANTES EQUIPO DE TRASTORNO MENTAL Y DE CONDUCTA

Sede en Zaragoza, con ámbito de intervención autonómico.

CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº Plazas
- Profesorado de enseñanza secundaria	Orientación educativa	2

Subsede en Huesca, con ámbito de intervención autonómico

CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº Plazas
- Profesorado de enseñanza secundaria	Orientación educativa	1
- Maestros/as	Pedagogía Terapéutica	1

Subsede en Teruel, con ámbito de intervención autonómico

CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº Plazas
- Profesorado de enseñanza secundaria	Orientación educativa	1
- Maestros/as	Pedagogía Terapéutica	1



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

D./Dña.
NIF:
Domicilio:
Teléfono/s:
e-mail:
Número de Registro Personal:
Cuerpo al que pertenece:
Especialidad:
Centro de trabajo actual:
He solicitado otra comisión de servicios para el curso 25/26: SI NO En caso afirmativo indicar cuál o cuáles:

DECLARA que para el curso 2025/26 reúne los siguientes requisitos:

- d) Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria o Cuerpo de Maestros en servicio activo, según plaza a la que se opte.
- d) Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- d) No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 2025-2026.
- d) Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas o estar habilitado/a.
- d) Poseer carnet de conducir y disponibilidad de vehículo.



SOLICITA participar en el proceso de selección para cubrir la vacante (señalar la que proceda):

CUERPO	ESPECIALIDAD	Sede/Subsede	Plaza que se solicita
Profesorado de enseñanza secundaria	Orientación educativa	Zaragoza	
Profesorado de enseñanza secundaria	Orientación educativa	Huesca	
Profesorado de enseñanza secundaria	Orientación educativa	Teruel	
Maestros/as	Pedagogía Terapéutica	Huesca	
Maestros/as	Pedagogía Terapéutica	Teruel	

En _____ a ____ de _____ de 2025

Fdo:

DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



**ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS**

MERITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<u>Apartado 1: Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos.</u>	MAX. 2 puntos	
1.1.- Para plazas de perfil Orientación Educativa, por cada año de servicio como orientador/a en equipo de orientación educativa (EOEIP), en departamento de orientación de Educación Secundaria o en orientación educativa en centros de educación especial. Para plazas de Maestro especialista en Pedagogía Terapéutica (PT), por cada año de servicio en CEIPs, IES o CEE.	0,4 pts./año Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,03333 puntos/mes. No se computarán días sueltos.	Mérito incorporado de oficio por la Administración. No necesaria su justificación documental.
<u>Apartado 2: Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos relacionada con la vacante que se solicita.</u>	MAX. 1 punto	
2.1.- Por cada año como orientador/a o maestro/ a especialista en Pedagogía Terapéutica, en equipo especializado de Orientación Educativa o Servicios Educativos Terapéuticos.	0,5 pts/año	Documento acreditativo o registro en PADDOC
<u>Apartado 3: Titulaciones académicas oficiales distintas a la requerida para la plaza a la que opta.</u>	MAX. 1,5 puntos	
3.1.- Por diplomaturas, licenciaturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes relacionados con la vacante a la que se opta y distintos al requerido para el ingreso a la especialidad de la persona aspirante.	0,5 pts cada uno/a	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
3.2. Por título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido al menos 60 créditos y esté relacionado con la plaza a la que se opta.	0,25 pts cada uno	
3.3. Por el título de Doctor relacionado con la vacante a la que se opta.	0,5 pts cada uno	
<u>Apartado 4: Publicaciones.</u>	MAX 1 punto	
4.1. Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la plaza a la que se opta.	* Libros: - Autor/ a: 0,5 pts - 2 o más autores/ as 0,25 * Artículo de libro: - Autor/a:0,2 - 2 o más autores/as: 0,1 * Artículos: - Autor/a 0,2 pts - 2 o más autores/ as 0,1	Título de la publicación indicando ISBN o registro en PADDOC



Apartado 5: <u>Formación permanente.</u>	MAX 3 puntos	
5.1. Impartición de actividades de formación relacionadas con la especialidad del equipo como ponente o profesor/a.	0,02 puntos/hora	Certificado en el que conste la duración de la actividad o registro en PADDOC
5.2. Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo, jornada o congresos relacionados con la vacante a la que se opta.	0,01 puntos/hora	
5.3. Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la vacante a la que se opta.	0,01 puntos/hora	Certificado en el que conste la duración de la actividad o registro en PADDOC
Apartado 6: <u>Otros méritos</u>	MAX 1 punto	
6.1. Por premios nacionales o internacionales en temas relacionados con la vacante a la que se opta.	0,5 puntos/premio	Documento oficial acreditativo
6.2. Certificado competencia digital docente B2.	0,5 puntos	Documento oficial acreditativo o registro en PADDOC
Apartado 7: <u>Igualdad</u>	MAX 0,5 puntos	
7.1. Impartición de actividades de formación en materia de igualdad.	0,01 puntos/ hora	Certificado en el que conste la duración de la actividad o registro en PADDOC
7.2. Participación en actividades formativas en materia de igualdad.	0,02 puntos/hora	
7.2. Participación en Proyectos de Innovación Educativa en materia de igualdad.	0,1 puntos/ hora	Certificado en el que conste la duración de la actividad o registro en PADDOC



**ANEXO IV
RELACIÓN DE MÉRITOS**

DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre		NIF

OBSERVACIONES:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato editable publicado en www.educa.aragon.es ampliando las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de los méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.

RESUMEN DE PUNTUACIONES (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)		
MÉRITOS	Cálculo de Puntuación realizado por la persona que aspira a la vacante.	Cálculo de la puntuación realizado por la administración.
<u>Apartado 1: Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos. Máximo 2 puntos.</u>		
<u>Apartado 2: Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos relacionada con la vacante que se solicita. Máximo 1 punto.</u>		
<u>Apartado 3: Titulaciones académicas oficiales distintas a la requerida para la plaza a la que opta. Máximo 1,5 puntos.</u>	Total:	Total:
3.1.- Por diplomaturas, licenciaturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes relacionados con la plaza a la que se opta y distintos al requerido para el ingreso a la especialidad desde la que se opta.		
3.2. Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido al menos 60 créditos y esté relacionado con la plaza a la que se opta.		
3.3. Por el título de Doctor relacionado con la vacante a la que se opta		
<u>Apartado 4: Publicaciones. Máximo 1 punto.</u>	Total:	Total:
4.1. Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la plaza a la que se opta.	Libros:	Libros:
	Artículo de libro:	Artículo de libro:
	Artículos:	Artículos:



<u>Apartado 5: Formación permanente. Máximo 3 puntos.</u>	Total:	Total:
5.1. Impartición de actividades de formación relacionadas con la especialidad del equipo como ponente o profesor/a.	Subtotal:	Subtotal:
- -		
5.2. Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo, jornada o congresos relacionados con la vacante a la que se opta.	Subtotal:	Subtotal:
- - -		
5.3. Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la vacante a la que se opta.	Subtotal:	Subtotal:
- - -		
<u>Apartado 6: Otros méritos. Máximo 1 punto.</u>	Total:	Total:
6.1. Por premios nacionales o internacionales en temas relacionados con la vacante a la que se opta.		
6.2. Certificado competencia digital docente B2.		
<u>Apartado 7: Igualdad. Máximo 0,5 puntos.</u>	Total:	Total:
7.1. Impartición de actividades de formación en materia de igualdad.	Subtotal:	Subtotal:
- - -		
7.2. Participación en actividades formativas en materia de igualdad.	Subtotal:	Subtotal:
- - -		
7.2. Participación en Proyectos de Innovación Educativa en materia de igualdad.	Subtotal:	Subtotal:
- - -		

En _____ a ____ de _____ 2025

Fdo. _____